



Lanús, 17 de septiembre de 2014

VISTO, el expediente N° 2891/14 correspondiente a la 7ª Reunión del año 2014 del Consejo Superior, y el expediente N° 2778/14 de fecha 27 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bienestar Universitario dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que el citado convenio tiene por objeto brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados/as que se encuentren participando del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, del PROGRESAR y del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO en su inserción laboral en empleos de calidad y promover la competitividad empresarial a través de la implementación de incentivos económicos a las empresas para que incrementen su dotación de personal, conforme se indica en el Anexo de dieciséis (16) fojas que integra la presente Resolución;

Que el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2014, ha analizado sin encontrar objeciones al citado convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delegar en el Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, la suscripción de un Convenio Específico entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el proyecto que en un Anexo de dieciséis (16) fojas que forma parte de la presente Resolución.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



Universidad Nacional de Lanús

173/14

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**CONVENIO MARCO 2014 ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EN EL MARCO DEL
PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso N° 15, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante la "SECRETARÍA", representada en este acto por el señor Secretario de Empleo, Lic. Matías BARROETAVERÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901 de la ciudad de Remedios de Escalada, en adelante la "UNIVERSIDAD" representado en este acto por la Dra Ana María JARAMILLO, en el expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1-2015-1632598-2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 256/03 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo principal contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas por el "MINISTERIO".

Que mediante el Decreto N° 336/06 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los/as trabajadores/as desocupados/as en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497/08 creó el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o practicas calificantes en ambientes de trabajo, e iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 261/11 se aprobó el Reglamento y los instrumentos operativos del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 708/10, se unificaron los criterios, condiciones y alcances de las actividades de ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO y de las PRÁCTICAS CALIFICANTES, bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 905/10 se aprobó el Reglamento y los instrumentos operativos de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 45/06 se creó el PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

Que por medio del presente Convenio la "SECRETARIA" y la "UNIVERSIDAD" coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y la promoción del empleo y en disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos antedichos.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

POR ELLO,

Las partes convienen en celebrar el presente Convenio, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones y cargas consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Serán objetivos del presente Convenio:

- a) Brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados/as que se encuentren participando del PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, del PROGRESAR y del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO en su inserción laboral en empleos de calidad.
- b) Promover la competitividad empresarial a través la implementación de incentivos económicos a las empresas para que incrementen su dotación de personal.

SEGUNDA: Para cumplir con los objetivos establecidos en la cláusula PRIMERA y desarrollar las acciones descriptas en la cláusula SEGUNDA la UNIVERSIDAD seleccionará a través de la modalidad contractual, beca o pasantía que estime corresponder bajo su exclusiva responsabilidad, UN/A (1) Coordinador/a de Promotores/as de Empleo y DIEZ (10) Promotores/as de Empleo por parte de la "UNIVERSIDAD".

TERCERA: Las actividades del/de la Coordinador/a y de los/as Promotores/as de Empleo se desarrollarán de lunes a viernes. El horario a cumplir será de hasta CUATRO (4) horas reloj por día por un período de TRES (3) meses. La fecha de inicio de dichas actividades será el 15 de Septiembre de 2014.

CUARTA: El/la Coordinador/a de Promotores/as deberá contar con el perfil y desarrollar las actividades detalladas en el ANEXO I. De la misma manera las/os Estudiantes

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Asistentes de Campo deberán contar con el perfil y desarrollar las actividades detalladas en el ANEXO II. Ambos ANEXOS forman parte integrante del presente Convenio.

QUINTA: La "UNIVERSIDAD" contratará el Seguro de Accidentes Personales a los/as estudiantes, a fin de brindarles la cobertura que los proteja ante cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir con motivo de la prestación acordada. Los comprobantes de los pagos realizados deberán estar en condiciones de ser exhibidos y auditados por la "SECRETARÍA".

SEXTA: La SECRETARÍA aportará la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$92.4448), en carácter de apoyo financiero, los cuales la "UNIVERSIDAD" distribuirá de la siguiente manera:

- a) Una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) mensual para cada Promotor/a de Empleo, por hasta el término de TRES (3) meses;
- b) Una suma correspondiente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800) para el/la Coordinador/a de Empleo, por hasta el término de TRES (3) meses.

La "SECRETARIA" abonará además un SIETE POR CIENTO (7 %) del total comprometido en el primer párrafo de esta Cláusula, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 6.048), en concepto de gastos administrativos.

La "UNIVERSIDAD" no podrá imputar al presente Convenio ningún otro trabajo o servicio que exceda de las sumas pactadas en el presente Convenio.

SÉPTIMA: La "SECRETARÍA" abonará a la "UNIVERSIDAD" en concepto de estímulo y retribución a sus servicios de entrevistas, carga e intermediación, las siguientes sumas:

- a) Por cada estudiante entrevistado, con sus datos e historia laboral completos volcados en el Portal de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la suma de PESOS OCHENTA (\$ 80);



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- b) Por cada joven no universitario incorporado a través de la "UNIVERSIDAD" a acciones de ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, la suma de PESOS CIENTO (\$ 100);
- c) Por cada joven no universitario incorporado a través de la "UNIVERSIDAD" al PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

Los importes indicados en la presente Cláusula se abonarán hasta el máximo de QUINIENTOS (500) estudiantes en función del inciso a), y de DOSCIENTOS (200) jóvenes en función de los incisos b) y c), y hasta un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000).

OCTAVA: El pago total de hasta PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 92.448), correspondiente a la Cláusula SEXTA del presente Convenio, será efectuado contra la firma del mismo, previa entrega de la factura, comprobante o recibo de remesas del monto correspondiente, nómina del/de la Coordinador/a y de los/as Promotores/as de Empleo seleccionados y Comprobante de Seguro de Accidentes Personales de todos/as ellos/as. A partir de dicho pago la "UNIVERSIDAD" deberá desarrollar el pago mensual al Coordinador/a y a los/as Promotores/as de Empleo.

NOVENA: La "UNIVERSIDAD" dará cuenta a la "SECRETARIA" de los pagos mensuales efectuados, mediante los recibos correspondientes, mantendrá a disposición de aquella sus Planillas de Asistencia de acuerdo al ANEXO III que forma parte integrante del presente Convenio, y elaborará los Informes Mensuales de Resultados Alcanzados, que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DÉCIMA: La "UNIVERSIDAD" seleccionará a los/as estudiantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización acordados con la "SECRETARÍA", asegurando las condiciones pedagógicas que requiera la formación del asistente, de conformidad con sus métodos. Los postulantes entrevistados deberán ser mayores DIECIOCHO (18) años de edad. La selección será responsabilidad de la "UNIVERSIDAD".

UNDÉCIMA: La "UNIVERSIDAD" informará por escrito a la "SECRETARÍA" la nómina del Coordinador/a y de los/as Promotores/as de Empleo seleccionados. De cada miembro se informará: Apellido y Nombres, Nº de Documento Nacional de Identidad, Fecha de Nacimiento, Domicilio, Carrera de Grado, Cantidad de Materias Aprobadas y antecedentes laborales si los hubiera.

DUODÉCIMA: La "UNIVERSIDAD", considerará como información confidencial toda la que reciba con motivo u ocasión de las actividades relacionadas con el presente Convenio y las personas entrevistadas, cuyos datos tienen carácter de "datos sensibles" de conformidad con la Ley 25.326, y así lo hará saber a los/as estudiantes seleccionados/as por ella para desempeñar las tareas de Coordinador/a y Promotores/as así lo consideren. La "UNIVERSIDAD" notificará a los/as estudiantes seleccionados/as de su obligación de no realizar actividades ajenas al objeto del presente Convenio durante el periodo de su contratación.

DECIMOTERCERA: Todos los Actos que deba realizar la "UNIVERSIDAD" para llevar adelante las acciones comprometidas, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARÍA" o del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. En virtud de ello, la "UNIVERSIDAD" asume la total responsabilidad sobre las obligaciones

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la "SECRETARÍA" y al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ejercicio u ocasión de ejecutar las acciones acordadas.

DECIMOCUARTA: La participación de las y los estudiantes en las acciones de Coordinador/a o Promotores/as, no constituye, implica ni puede asimilarse a una relación laboral con la "UNIVERSIDAD", ni con la "SECRETARÍA". Sin embargo de ello, cualquier exceso de los plazos, actividades o jornada indicadas en el presente Convenio o en los que se suscriban con los respectivos estudiantes para su efectiva realización, o cualquier utilización de dicha participación en reemplazo o sustitución de personal de la "UNIVERSIDAD" hará automáticamente inaplicable la normativa expresada en ellos, e implicará la regencia de la relación así constituida bajo la Ley de Contrato de Trabajo.

DECIMOQUINTA: Los fondos a asignar por la "SECRETARÍA" serán imputados presupuestariamente al Programa 16, Partida Parcial 5.1.7 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro para financiar gastos corrientes", en la fuente de financiamiento disponible al momento de la liquidación, Unidad Geográfica N° 38, Provincia de JUJUY.

DECIMOSEXTA: Las sumas que se compromete a abonar la "SECRETARÍA" establecida en las cláusulas SEXTA y SÉPTIMA, serán transferidas a la "UNIVERSIDAD" en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) La "UNIVERSIDAD" dispondrá de una cuenta bancaria exclusiva para el uso de los fondos transferidos por la "SECRETARÍA". A tal efecto, la "SECRETARÍA"



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



informará a la "UNIVERSIDAD" sobre las entidades bancarias habilitadas para constituir dicha cuenta, conforme al régimen financiero del Estado Nacional;

- b) Toda la información presentada por la "UNIVERSIDAD" respecto del avance en la ejecución de las acciones comprometidas por el presente Protocolo, incluidos los informes trimestrales indicados en la Cláusula Décima, en su caso, revestirá el carácter de declaración jurada, y estará disponible para su verificación por la "SECRETARÍA", en el momento que ésta lo considere oportuno, durante la duración del presente Convenio y por hasta un plazo de DIEZ (10) años posteriores a su finalización. La "UNIVERSIDAD" será responsable frente a la "SECRETARÍA", por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de las acciones legales que pudiese corresponder, cuando la "SECRETARÍA" verificare cualquier alteración en los datos o en la información consignada por la "UNIVERSIDAD" sin la debida justificación, motivará la aplicación de las sanciones establecidas por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2147/10;

DECIMOSÉPTIMA: Las Partes acuerdan en utilizar los instrumentos que a continuación se detallan y que forman parte integrante del presente Convenio:

- a) ANEXO I: Términos de Referencia – Coordinación Asistencia de Campo
- b) ANEXO II: Términos de Referencia – Asistencia de Campo
- c) ANEXO III: Planilla de Asistencia
- d) ANEXO IV: Informe Mensual de Resultados Alcanzados
- e) ANEXO V: Informe Final de Resultados Alcanzados

DECIMOCTAVA: La "SECRETARÍA" faculta a la Dirección Nacional de Promoción del Empleo para la implementación de la gestión de las acciones explicitadas en el presente Convenio.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



DECIMONOVENA: Para la rendición de cuentas de las sumas percibidas por la "UNIVERSIDAD" se aplicarán los mismos plazos y formalidades señaladas en el Decreto N° 225/07 y mediante los formularios aprobados por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 964/08, ambas normas que la "UNIVERSIDAD" manifiesta conocer, aceptar y entender como incorporados a este Convenio Adicional, bajo apercibimiento de reintegro de los montos no rendidos, y a conservar en su poder durante DIEZ (10) años, la totalidad de los comprobantes originales que justifiquen el destino de los fondos erogados para la ejecución del presente Protocolo. Dichos comprobantes estarán a disposición de la "SECRETARÍA".

VIGÉSIMA: El control interno de los recursos financieros que lleguen a ser asignados para la ejecución de acciones previstas en este Protocolo estará a cargo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, mientras que el control externo estará a cargo de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VIGESIMOPRIMERA: El presente Convenio tendrá UN (1) año de vigencia desde el momento de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo sin invocación de causa mediante una notificación escrita a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operaría el vencimiento del plazo.

VIGESIMOSEGUNDA: La "UNIVERSIDAD" libera a la "SECRETARIA" de toda responsabilidad, directa o indirecta que pueda derivarse de la ejecución del presente Convenio. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las Partes se comprometen a agotar todos los medios directos de

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



resolución de conflictos y en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VIGESIMOTERCERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en la presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar sin perjuicio de lo cual se someten de común acuerdo a la competencia de los tribunales en lo contencioso administrativo federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes otorgantes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de XXXX, a los días del mes de de 2014.

Dra. Ana Jaramillo
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Matías BARROETAVERÑA
Secretaría de Empleo del Ministerio de
Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ANEXO I

**TERMINOS DE REFERENCIA COORDINACIÓN DE
PROMOTORES/AS DE EMPLEO**

**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN EL
MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"**

FUNCION	COORDINADOR/A
PERFIL:	<p>HABILIDADES PARA EL TRABAJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO, TRANSMITIR CONOCIMIENTOS, ATENDER AL PÚBLICO, TRABAJAR CON GENTE DE DIFERENTE IDIOSINCRASIA. MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS EN CUANTO AL PROCESO DE TRABAJO. • CAPACIDAD DE ORATORIA • MANEJO DE PC (WORD, EXCEL). • EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS. • EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES DOCENTES (NO EXCLUYENTE) <p>CUALIDADES PERSONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RESPONSABILIDAD, SOCIABILIDAD, BUEN TRATO Y BUENA COMUNICACIÓN, DOMINIO PROPIO, HONESTIDAD, INTEGRIDAD. • SER ESTUDIANTE AVANZADO O GRADUADO DE CARRERAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN.
ACTIVIDADES PRINCIPALES:	<ul style="list-style-type: none"> • COORDINAR Y SUPERVISAR LAS TAREAS DE LOS ESTUDIANTES BRINDANDO APOYO A LAS TAREAS CONCERNIENTES A LA VISITA A EMPRESAS. • ACLARAR DUDAS O RESOLVER LOS INCONVENIENTES RELATIVOS A LAS VISITAS A EMPRESAS Y A LAS LÍNEAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL SCyE, JÓVENES Y PROGRESAR • CONTROLAR LA ASISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE LOS ESTUDIANTES, EMITIENDO UNA PLANILLA DE ASISTENCIA MENSUAL DE LOS MISMOS, QUE DEBERÁ FIRMAR Y REMITIR A LA "UNIVERSIDAD". • REALIZAR REUNIONES CON LOS ESTUDIANTES PARA IDENTIFICAR LAS DIFICULTADES PRESENTADAS Y LOS POSIBLES REDIRECCIONAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. • ARTICULAR CON LA OFICINA DE EMPLEO LA SOLICITUD DE CANDIDATOS DEMANDADOS POR LAS EMPRESAS Y CORROBORAR QUE ESTA SEA ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA. • ARTICULAR CON INTEGRANTES DE LA GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL Y EL PERSONAL DE LA "SECRETARIA". • PARTICIPAR EN REUNIONES CON LAS DIFERENTES ÁREAS INVOLUCRADAS CUANDO SU PRESENCIA SEA SOLICITADA.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



**TERMINOS DE REFERENCIA
PROMOTOR/A DE EMPLEO**

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN EL
MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

FUNCION	PROMOTOR/A DE EMPLEO
PERFIL:	HABILIDADES: <ul style="list-style-type: none"> • CAPACIDAD DE ORATORIA • CAPACIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO. • CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO. • CAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TRABAJAR CON GENTE DE DIFERENTE IDIOSINCRASIA. • EXPERIENCIA PREVIA O NOCIONES BÁSICAS EN LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS. • MANEJO DE PC (WORD Y EXCEL). • SER ESTUDIANTE DE CARRERAS CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN.
ACTIVIDADES PRINCIPALES:	<ul style="list-style-type: none"> • VISITAR LAS EMPRESAS QUE DETERMINE LA COORDINACIÓN DE LA "SECRETARIA" . • REALIZAR CONTACTOS (TELFÓNICOS O POR EL MEDIO QUE SE ESTABLEZCA) CON EMPRESAS PARA GESTIONAR UNA ENTREVISTA EN LA QUE SE DE A CONOCER LOS PERFILES DE LA POBLACIÓN DEL PROGRESAR, PjCMyMT Y DEL SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO Y LOS INCENTIVOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE ENTRENAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL DE LOS MISMOS • VISITAR A AQUELLAS EMPRESAS QUE LUEGO DE SER CONTACTADAS DEMOSTRARON ALGÚN INTERÉS EN LA PROPUESTA • HACER UN SEGUIMIENTO DE LAS VISITAS A EMPRESAS PARA CORROBORAR SU INTERÉS EN ENTRENAR O INSERTAR LABORALMENTE A BENEFICIARIOS • ASISTIR A AQUELLAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA FORMULACIÓN DE ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO E INSERCIÓN LABORAL (INCLUIDO FORMULARIOS) • TRANSMITIR AL SUPERVISOR LOS PEDIDOS DE CANDIDATOS EFECTUADOS POR LAS EMPRESAS. • ASISTIR AL EQUIPO DE AEPT Y PIL EN LA OFICINA DE EMPLEO EN LAS TAREAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL. • REALIZAR ENTREVISTAS DE PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS • CUALIDADES PERSONALES: • RESPONSABILIDAD, SOCIABILIDAD, BUEN TRATO Y BUENA COMUNICACIÓN, DOMINIO PROPIO, HONESTIDAD, INTEGRIDAD.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ANEXO III

PLANILLA DE ASISTENCIA

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN EL
MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

PERIODO

PROMOTORE/AS DE EMPLEO

N°	NOMBRE/APELLIDO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

COORDINADOR/A DE EMPLEO

NOMBRE/APELLIDO

OBSERVACIONES

Firma y Aclaración del Coordinador/a:
Lugar y fecha:

.....
.....

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ANEXO IV

INFORME MENSUAL DE RESULTADOS ALCANZADOS
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN EL
MARCO DEL PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

I. DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	
LOCALIDAD / MUNICIPIO	
PROVINCIA	
INICIO DEL PPIE	
MES	
COORDINADOR/A DE PROMOTORES/AS:	
CANTIDAD DE PROMOTORES/AS:	

II. SÍNTESIS			
II. A. TRABAJADORES/AS		II. B. EMPRESAS	
SOLICITADOS/AS		SOLICITANTES	
INCORPORADOS/AS		INCORPORARON TRABAJADORES/AS	

III. EMPRESAS			
INTERESADAS	SOLICITANTES DE TRABAJADORES	INCORPORARON	
		NO INCORPORARON	
		NO SOLICITANTES DE TRABAJADORES/AS	
NO INTERESADAS			
VISITADAS SIN CONTACTO EFECTUADO			
TOTAL			

III. A. EMPRESAS INTERESADAS SOLICITANTES QUE INCORPORARON TRABAJADORES/AS				
EMPRESAS QUE INCORPORARON TRABAJADORES/AS, POR RAMA DE ACTIVIDAD				
CUIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	RAMA DE ACTIVIDAD	CANTIDAD DE TRABAJADORES/AS SOLICITADOS/AS	PROGRAMA SOLICITADO (AEPT/PIL)

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



*2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



IV. TRABAJADORES/AS						
PERFIL REQUERIDO DE LOS/AS TRABAJADORES/AS (SEGÚN INFORMACIÓN RELEVADA POR LOS/AS PROMOTORES/AS EN EL FORMULARIO DE INTERMEDIACIÓN)						
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL PUESTO SOLICITADO	CANTIDAD DE TRABAJADORES/AS SOLICITADOS/AS	EDAD	SEXO (F, M, INDIS.)	EXPERIENCIA (SI, NO, SIN REQUERIMIENTO)	NIVEL EDUCATIVO

VI: DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES DIFICULTADES Y LOGROS (PREGUNTAS ORIENTATIVAS, SE PUEDEN AGREGAR OTROS ASPECTOS)		
PRIMER MES	SEGUNDO MES	TERCER MES
¿CÓMO RESULTÓ LA CAPACITACIÓN BRINDADA POR LA DNPE? ¿CÓMO RESULTÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO?	¿CÓMO RESULTARON LOS MECANISMOS Y EL MATERIAL DE APOYO A LA DIFUSIÓN DEL PPIE? ¿CÓMO FUE RECEPCIONADA EN GENERAL LA PROPUESTA DEL PPIE POR PARTE DE LAS EMPRESAS LOCALES? ¿CÓMO EVOLUCIONÓ LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE TRABAJADORES?	¿QUÉ LOGROS -ADEMÁS DE LOS CUANTITATIVOS- DESTACA DEL TRABAJO? ¿QUÉ DIFICULTADES SE ENCONTRARON A LO LARGO DEL TRABAJO? ¿QUÉ PROPUESTAS DE MEJORA REALIZARÍA PARA FUTUROS TRABAJOS DE ESTE TIPO?

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



ANEXO V

INFORME FINAL DE RESULTADOS ALCANZADOS

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO EN EL
MARCO DEL PROEMPLEAR PLAN INTEGRAL "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

I. DATOS DE LAS VISITAS REALIZADAS				
NOMBRE DE LAS LOCALIDADES VISITADAS	CANTIDAD TRABAJADORES/AS SOLICITADOS/AS		CANTIDAD EMPRESAS VISITADAS	CANTIDAD EMPRESAS SOLICITANTES
	AEPT	IL		

II. OBSERVACIONES

Firma y Aclaración de Coordinador:

Lugar y fecha:

Firma y Aclaración de Representante de la
UNIVERSIDAD:

Lugar y fecha:

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Pablo Narvaja Daniel López